

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 006

Fecha: 21/01/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003	Ordinario	ALVARO - MARTINEZ HERNANDEZ	NELLY - DUARTE VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA 07 DE FEBRERO DE 2020	20/01/2020	
2008 00064						
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	BRISAS PLAZA INVERSIONES S.A.S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACCÉDASE a la petición de suspensión del presente proceso que de común acuerdo efectúan las partes del litigio, desde la presentación de la solicitud presentada para el efecto, es decir, desde el día 9 de diciembre de 2019 y hasta el día 30 de enero de 2020 inclusive, por lo motivado en este auto.	20/01/2020	
2018 00172						
54001 31 53 003	Verbal	YOLANDA - CARRASCAL SOLANO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANDRES CARRASCAL SOLANO Y MILDRED CARRASCAL SOLANO	Auto Interlocutorio OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo decidido por el superior	20/01/2020	
2018 00193						
54001 31 53 003	Ordinario	SANDRA MILENA ATUESTA ROPERO	CLINICA SANTA ANA	Auto Interlocutorio PRIMERO: INCORPORENSE al expediente las documentales adosadas por la CLINICA SANTA ANA S.A., a folios 807 a 821, 822 a 839 y 840 a 862, para lo que estimen pertinente. SEGUNDO: INCORPORENSE al expediente, las documentales adosadas por la demandada IPS ALIADOS EN SALUD, las cuales lucen a los folios 805 a 806 y 878 a 899 del presente cuaderno. Lo anterior, para lo que las partes estimen pertinente. TERCERO: INCORPORENSE la información suministrada por COOMEVA EPS a los folios 876 a 877 de este cuaderno, para los que las partes estimen pertinente. CUARTO: FUESE EL DIA TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO (8:00 AM), para continuar con la audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.	20/01/2020	
2018 00237						
54001 31 53 003	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto Interlocutorio FUESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 19 DE MARZO DE 2020 A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM). ADVERTIR a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4º del C.G.P. Y SE DECRETAN PRUEBAS	20/01/2020	
2018 00249						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003	Ordinario	DIANA YAMILE BOTELLO RUIZ	JOSÉ JESÚS BOTELLO	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00047				PRIMERO: CORRASE TRASLADO por el termino de tres (3) días. de la petición de suspensión del proceso obrante a folio 166 de este cuaderno, suscrita por la parte demandante y demandada en este proceso, al Dr. YUDAN ALEXIS OCHOA PORTIZ en su condición de Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para efectos de que se pronuncie al respecto.		
SEGUNDO: Vencido el término contemplado en el numeral anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir lo pertinente sobre la aceptación o no de la suspensión del proceso efectuada.						
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	GIOVANNI EDURADO BLANCO LOPEZ	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00230				SE REQUIERE A LA APODERADA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO ADIADO 5 DE DICIEMBRE DEL 2019		
54001 31 53 003	Ordinario	SANDRA MILENA - OVALLOS ORTIZ	JOHANNA KATHERINE CARREÑO MORENO	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00358				INADMITE DEMANDA		
54001 31 53 003	Ordinario	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00369				SE INADMITE DEMANDA		
54001 31 53 003	Abreviado	SERGIO IVAN VELASCO NIÑO	JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00382				SE INADMITE DEMANDA		
54001 31 53 003	Abreviado	VEL DUE SAUREZ DIAZ	JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00385				SE INADMITE DEMANDA		
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	LUZ STELLA PABON DE GONZALEZ	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00386				PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de LUZ STELLA PABON DE GONZALEZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. a pagar a la parte demandante, BANCO DE BOGOTA S.A. dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero: 1. Respecto del Pague No. 354894723 de fecha 17 de Junio de 2016, las siguientes sumas de dinero: A. CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/cte. de pesos (\$ 147.091.622) por concepto de capital adeudado correspondiente a la obligación aquí referida. B. Los intereses moratorios sobre el capital contenido en el Literal A, liquidados a la tasa máxima legal establecida, contados a partir de la presentación de esta demanda y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación. TERCERO: NOTIFICAR. CUARTO: TRAMITE. QUINTO: SE RESUELVE SOBRE M.C.		
54001 40 53 005	Tuneles	ALIX TERESA DAZA CARDENAS	SALUDVIDA EPS	Auto Interlocutorio	20/01/2020	
2019 00387				RESUELVE CONSULTA. DECLARA NULIDAD Y ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE A JUZGADO DE ORIGEN.		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003	Ordinario	SERGIO ARMANDO COLEMANRES CONTRERAS	CONSTRUCTORA IDEASEO LTDA - CONSTRUIDEA LTDA	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	20/01/2020	
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCION EL PALUSTRE - COOPALUSTRE	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVENSE as diligencias. TERCERO: RECONOCER a la DRA. LUZ ADRIANA PULIDO DIAZ como apoderada de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos conferidos en el poder a ella otorgado. CUARTO: HACER ENTREGA a la parte ejecutante de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. QUINTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	20/01/2020	
54001 31 53 003	Ordinario	SARA SAN JUAN DE PRIETO	HEREDEROS INDETERMINADOS Y A PERSONAS INDETERMINADAS DEL SEÑOR MARDOQUEO PRIETO BELTRAN (QEPD)	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Verbal de pertenencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un escrito demandatorio con dichas correcciones, para mejor trámite procesal. TERCERO: RECONOCER a la DRA. YULI ESMERALDA AGUDELO TARAZONA como apoderada de la parte actora, en los términos conferidos en el poder a ella otorgado.	20/01/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/01/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVÍS
SECRETARIA

